

## **SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA**

### **DECLARACIÓN DE INNOCENTI**

La Declaración de Innocenti fue elaborada y aprobada por los participantes en la reunión conjunta OMS/UNICEF de planificadores de política sobre “La lactancia materna en el decenio de 1990: una iniciativa a nivel mundial”, copatrocinada por la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional (A.I.D.) y el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (OSDI), que tuvo lugar en el Spedale degli Innocenti, en Florencia (Italia), del 30 de julio al 1º de agosto de 1990.

La Declaración refleja el contenido del documento de antecedentes original preparado para la reunión y las opiniones de consenso expresadas en las sesiones plenarias.

### **DECLARACIÓN DE INNOCENTI**

#### **Sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna**

#### **RECONOCIENDO que:**

La lactancia materna es un proceso único que:

- proporciona la alimentación ideal al lactante y contribuye a su crecimiento y desarrollo saludables;
- reduce la incidencia y la gravedad de las enfermedades infecciosas, disminuyendo la morbilidad y mortalidad infantiles;
- promueve la salud de la mujer al reducir el riesgo de cáncer de mama y de ovario y al aumentar el intervalo entre embarazos;
- proporciona beneficios sociales y económicos a la familia y la nación;
- proporciona a la mayoría de las mujeres un sentimiento de satisfacción cuando se lleva a cabo con éxito; y que

Investigaciones recientes han permitido determinar que:

- estos beneficios aumentan cuando el lactante es amamantado exclusivamente<sup>1</sup> durante los primeros seis meses de vida y, posteriormente, se procede a un período prolongado de amamantamiento combinado con una alimentación complementaria, y
- la intervención mediante programas puede dar por resultado cambios positivos en la prácticas de amamantamiento;

---

<sup>1</sup> Amamantamiento exclusivo significa que no se da al lactante ningún otro alimento líquido o sólido; el lactante debe ser alimentado con frecuencia y sin limitaciones de tiempo.

## **DECLARAMOS, POR LO TANTO, que**

Como meta mundial para la salud y la nutrición óptima de la madre y del niño, todas las mujeres deberán poder amamantar exclusivamente a sus hijos y todos los lactantes deberán ser alimentados exclusivamente a pecho desde el nacimiento hasta los cuatro o seis meses de edad. Posteriormente, los niños deberían seguir siendo amamantados, recibiendo al mismo tiempo alimentos complementarios apropiados y en cantidades suficientes, hasta los dos años de edad o más. Este ideal de alimentación infantil ha de lograrse creando una atmósfera apropiada de conciencia y apoyo para que las mujeres puedan llevarlo a la práctica.

El logro de esa meta requiere, en muchos países, reforzar la “cultura del amamantamiento” y defenderla enérgicamente de las incursiones de la “cultura del biberón”. Para esto se requiere adhesión y apoyo a la movilización social, aprovechando al máximo el prestigio y la autoridad de dirigentes reconocidos de la sociedad en todos sus sectores.

Debe tratarse de aumentar la confianza de las mujeres en su capacidad de amamantar. Dotarlas de esa confianza supone eliminar las limitaciones e influencias que manipulan las percepciones y la conducta en materia de amamantamiento, a menudo por medios sutiles e indirectos. Para ello se requiere sensibilidad, vigilancia constante y una estrategia de comunicación ágil y amplia que abarque a todos los medios de difusión y esté dirigida a todos los niveles de la sociedad. Además, deberán eliminarse los obstáculos al amamantamiento que se alzan en el sistema de salud, el lugar de trabajo y la propia comunidad.

Deberán tomarse medidas para que las mujeres reciban una alimentación que les permita alcanzar un nivel óptimo de salud, para sí mismas y para sus familias. Además, todas las mujeres deberán tener acceso a información y servicios de planificación de la familia que les permita mantener el amamantamiento y evitar los intervalos cortos entre nacimientos que ponen en peligro tanto su salud y su estado de nutrición como el de sus hijos.

Todos los gobiernos deberán desarrollar políticas nacionales de amamantamiento y establecer metas nacionales apropiadas para el decenio de 1990. Los gobiernos

deberán establecer un sistema nacional para evaluar el logro de sus objetivos y desarrollar indicadores tales como la proporción de lactantes exclusivamente amamantados al ser dados de alta de los servicios de maternidad y la proporción de lactantes exclusivamente amamantados a los cuatro meses de edad.

Se exhorta además a las autoridades nacionales a integrar sus políticas de amamantamiento con sus políticas generales de salud y desarrollo. Al hacerlo, deberán reforzar todas las medidas que protegen, fomentan y apoyan la lactancia materna con programas complementarios, como por ejemplo, de atención prenatal y perinatal, nutrición, servicio de planificación de la familia y prevención y tratamiento de enfermedades comunes de la madre y el niño.

Todo el personal de salud deberá tener la capacitación necesaria para llevar a la práctica estas políticas de lactancia materna.

#### **METAS OPERACIONALES:**

##### **Para el año 1995 todos los gobiernos deberán:**

- Haber nombrado un coordinador nacional sobre lactancia materna que cuente con la autoridad apropiada y haber establecido un comité nacional multisectorial de lactancia materna integrado por representantes de los departamentos gubernamentales pertinentes, de organizaciones no gubernamentales y de asociaciones de profesionales de salud;
- Garantizar que todas las instituciones que proporcionen servicios de maternidad practiquen plenamente la totalidad de los [\*\*Diez pasos hacia una feliz lactancia natural\*\*](#) que aparecen en la declaración conjunta OMS/UNICEF<sup>2</sup> titulada “Protección, fomento y apoyo de la lactancia materna: Papel especial de los servicios de maternidad”;
- Haber tomado medidas para poner en práctica los principios y objetivos de todos los artículos del Código Internacional para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las subsiguientes resoluciones pertinentes de la Asamblea Mundial de la Salud en su totalidad, y

---

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 1989

- Haber aprobado leyes innovadoras que protejan los derechos de amamantamiento de las trabajadoras y establezcan medios para llevarlos a la práctica.

También instamos a las organizaciones internacionales a que:

- Elaboren estrategias de acción para proteger, fomentar y apoyar la lactancia materna, con inclusión de la vigilancia y evaluación de sus estrategias a nivel mundial;
- Apoyen la realización de análisis y encuestas nacionales sobre la situación en materia de amamantamiento y el desarrollo de metas y objetivos nacionales, y
- Estimulen y apoyen a las autoridades nacionales en la tarea de planificar, ejecutar, vigilar y evaluar sus políticas en materia de amamantamiento.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.